

**VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR –
2.005**

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

DIA: 20 de Diciembre de 2.005.

HORA: 09:25

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Superior

CONSEJEROS PRESENTES	INGRESO	EGRESO
Ing. Lorgio Mercado Fuentes	09:25	12:30
Ing. Héctor Solá Alsina	12:30	13:35
Méd. José Oscar Adamo	09:25	13:00
Lic. Sara Elena Acosta	13:00	13:35
Dr. Julio Nasser	09:25	13:35
Lic. Catalina Buliubasich	09:25	13:35
Dra. Cecilia Gramajo	09:25	13:35
Cr. Antonio Fernández Fernández	09:25	13:35
Ing. Margarita Armada de Romano	10:30	13:35
Lic. Cecilia Piú de Martín	09:25	13:35
Lic. María Cristina Preti	09:25	13:35
Ing. Norma Beatríz Vecchietti de Villegas	09:25	13:35
Prof. Silvia Isabel Radulovich	09:25	13:35
Ing. Fernando Tilca	09:25	13:35
Prof. Susana Constanza Rodríguez	09:25	13:35
Sr. Diego Moya	09:25	13:35
Sr. Ramón Segovia	09:25	13:35

CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo

Géol. Eduardo Felipe Gallardo

Srta. Stella Maris Guaymás

Sr. Martín Altamirano

CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera

Ing. Eduardo Frederick Elías

Sr. Sebastián Cristófari

Sr. Javier Gustavo López

Srta. Natalia Planisig

FUNCIONARIOS PRESENTES

Cra. Haydée Alvarengo de Magadán

Prof. Zulma Palermo

Lic. Nieve Chávez

Prof. Juan Antonio Barbosa

FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO

Dr. Carlos Alberto Cadena

Ing. Sergio Horacio Reyes

Lic. Elvio Edgardo Alanís

Dra. Ada Judith Franco

Ing. María Cristina Camardelli

Preside la Sesión la Sra. Rectora de la Universidad, Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi.

La consejera Radulovich solicita que se traten en bloque los puntos 6 al 12 y 13 y 14.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

La consejera Radulovich da lectura a los Despachos correspondientes a los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

6. Expediente N° 20.447/05: Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura PSICOLINGÜÍSTICA de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000)

Despacho N° 327/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

7. Expediente N° 20.045/05: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura FÍSICA I, con extensión de funciones a FÍSICA II de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones (Plan 2.002)

Despacho N° 323/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

8. Expediente N° 20.044/05: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura MINERALOGÍA de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones (Plan 2.002)

Despacho N° 322/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

9. Expediente N° 20.456/05: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INGLÉS TÉCNICO I, con extensión de funciones a INGLÉS TÉCNICO II de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Plan 2.002)

Despacho N° 321/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

10. Expediente N° 20.458/04: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura PERFORACIONES II de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Plan 2.002)

Despacho N° 324/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

11. Expediente N° 20.457/04: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura LEGISLACIÓN MINERA Y LABORAL, con extensión de funciones a SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Plan 2.002)

Despacho N° 325/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

12. Expediente N° 20.459/04: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura PERFORACIONES IV, con extensión de funciones a PERFORACIONES III de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Plan 2.002)

Despacho N° 326/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

Por Presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina Nros. 327/05, 323/05, 322/05, 321/05, 324/05, 325/05 y 326/05.

Se vota y aprueban.

La consejera Radulovich da lectura a los Despachos correspondientes a los puntos 13 y 14.

13. Expediente N° 10.323/9: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita el cese de funciones del Geól. Raúl José Carlé, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura GEOLOGÍA ESTRUCTURAL.

Despacho N° 329/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aceptar la renuncia del Geól. Raúl José Carlé, a partir del 11/06/1.993.

Despacho N° 195/05 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando aceptar la renuncia del Geól. Raúl José Carlé, a partir del 11/06/1.993.

14. Expediente N° 6.070/02: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD III (Plan 1.985) - CONTABILIDAD IV (Plan 2.003) de la Carrera de Contador Público Nacional.

Despacho N° 334/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar a la Cra. Ema Jaffi de Kohan en el cargo de referencia.

Por Presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina Nros. 329/05 y 334/05 y el Despacho de Comisión de Interpretación y Reglamento N° 195/05.

Se vota y aprueban.

2-c) Secretaría del Consejo Superior. Solicita designación de la Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral que intervendrán en el proceso electoral establecido por Res. C.S. N° 444/05.

Los consejeros presentes mocionan como miembros de la Junta Electoral General a las siguientes personas: Ricardo Federico Lozano, Héctor Raúl Casado, Héctor Eduardo Rodríguez, Marcelo Daniel Gea, Gladys Ana Monasterio de Gonzo, Mario Daniel Aparicio, María Joaquina Morón Giménez y Mariela Finetti.

Los consejeros presentes mocionan como miembros de la Comisión Coordinadora Electoral a las siguientes personas: Alfredo Gustavo Puig, Miriam Adriana Barberá, Sara Emilia Mata de López, Guadalupe Fernández Soler, María Victoria Carral Cook, Verónica M. Javi de Arroyo, Ricardo Alberto Caso, Emmel Tedi Castro Vidaurre.

Por Presidencia se ponen a consideración la conformación de la Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral.

Se vota y aprueban.

2-d) Director de Asesoría Jurídica, Dr. Horacio Marcelo de la Serna. Remite copia de las sentencias de la Cámara Federal de Apelaciones, en autos caratulados "Rodríguez, Roberto Mario s/impugnación Art. 32 de la Ley N° 24.521" por la cual se rechaza su pedido de suspensión de los efectos de las resoluciones CS N° 252/05, CS N° 253/05 y CS N° 270/05.

El Cuerpo acuerda girar copia de las actuaciones a todas las Facultades.

2-g) Nota de fecha 08/11/2.005: Director General del Centro de Cómputos, Ing. Jesús Díaz. Informa sobre división del aula destinada al proyecto "Mejoramiento de sistemas informáticos y rendimiento del personal administrativo".

El Prof. Barbosa da lectura a la nota de referencia.

La Ing. Pérez de Bianchi explica el tema.

El consejero Nasser mociona que el Cuerpo tome conocimiento y que se gire copia a los Consejos Directivos de las Facultades, a APUNSa. y a la Comisión de Capacitación P.A.U.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

2-h) Sra. Rectora de la Universidad. Reitera al Poder Ejecutivo Nacional la solicitud de inmediato incremento del presupuesto universitario.

La Ing. Pérez de Bianchi da lectura al proyecto.

El consejero Nasser mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 10:20 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 10:30 el Consejo retoma la Vigésimo Primera Sesión.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho emitido por el Cuerpo constituido en Comisión que aconseja aprobar el proyecto de resolución presentado por la Sra. Rectora.

Se vota y aprueba.

2-i) Comisión de Hacienda. Analiza propuesta de asignación de fondos al P.A.U. Sobre la base de economías.

El Prof. Barbosa da lectura a la propuesta.

El consejero Nasser mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 10:35 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 10:38 el Consejo retoma la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, Cuarto Intermedio.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho emitido por el Cuerpo constituido en Comisión que aconseja aprobar la distribución propuesta.

Se vota y aprueba.

El consejero Nasser solicita alteración del Orden del Día, para tratar a continuación los puntos 1-f, 1-b, 1-d y 1-c.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

1-f) Expediente N° 2.613/05. Comisión de Hacienda, Despacho N° 300/05. Adopta las recomendaciones de la Secretaría de Políticas Universitarias realizadas a través de su Res. N° 328/05.

1-b) Expediente N° 2.613/05. Despacho N° 299/05-bis de Comisión de Hacienda, "Simulación de incrementos de sueldos: Autoridades Superiores", con efecto al 01/12/05.

1-d) Expediente N° 2.613/05. Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 299/05 no adhiere a la propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería referido a incremento a autoridades superiores.

El Prof. Barbosa da lectura a los Despachos.

El consejero Nasser explica el tema.

.....

Consejera Radulovich: “..... más o menos trabajadora, más o menos idonea, más o menos justas; y sobre la base de dos supuestos, primero de que es imprescindible para esto que estamos discutiendo saber que se va a contar con la posibilidad de financiar los aumentos que se están proponiendo, cualquiera sea el criterio que decidamos de determinación de cuanto. Por otro lado, aquí en esta institución como en tantas otras áreas de la sociedad, nadie, ningún cargo, digo, en esta institución es pagado según las actividades involucradas implican, ni de acuerdo al costo de vida que ha ido siempre incrementado. Entonces desde ese punto de vista, sobre la base de esos supuestos, diré que aquí en esta institución hay funciones diferenciadas, funciones institucionales diferenciadas que tendrían que tener una representación suficientemente equilibrada en los sueldos, digo según el tipo de función y trabajo el sueldo respectivo, porque esta diferenciación de actividades implica diferenciación de responsabilidades, de responsabilidades intra e inter-institucionales muy relevantes. Entonces yo creo que la diferencia funcional y de responsabilidades entre docentes y autoridades también podría ser la equivalente que podríamos considerar para las responsabilidades entre los distintos cargos docentes. Entonces tendríamos que decir porque razón un titular full time con el máximo de dedicación tiene que tener tanta diferencia de sueldo con respecto al auxiliar de primera con la máxima dedicación. Es decir que desde el punto de vista de las responsabilidades yo veo que es justo que haya una diferencia en la retribución en términos de sueldos. Desde ese punto de vista no me opondría a que haya un incremento de asignación para las autoridades. Ahora bien, el criterio a partir del cual se va a determinar este incremento, la Secretaría de Políticas Universitarias sugiere un criterio, espero que entonces también promueva la financiación respectiva, no es cierto?, es de esperar, sino tendremos que exigirlo, del mismo modo que estamos pidiendo o apoyando u homologando la Resolución de la Señora Rectora respecto del aumento de sueldo para los docentes. En síntesis, considero justo que se haga, se apruebe un incremento de sueldos para las autoridades y no me parece injusto lo que esta proponiendo para esto la Secretaría de Políticas Universitarias, digamos que se pueden discutir algunos detalles, pero en sí no me parece injusto. Es decir yo propendería a aprobar lo que propone en este caso la Secretaria de Políticas Universitarias, quizás para otras cosas no, pero en este caso me parece apropiado.”

Consejero Tilca: “Yo quiero reiterar que me parece muy sano que este tema se discuta en el Consejo Superior, quiero reiterar también que las consultas que hice ayer y en la reunión de claustro que tuve quedó clara esa actitud de las autoridades de la U.N.Sa. de someter el tema este a aprobación por parte del Consejo Superior y no así como en otras Universidades del país que, tengo entendido, que los aumentos para sus autoridades no pasaron por el Consejo Superior, varios casos, y además que ya viene haciéndose efectivo por lo menos hace seis meses o siete meses en otras Universidades. Desde aquella vez que el C.I.N. Había aprobado o sugerido el aumento para las autoridades de las Universidades. Bueno, también quiero expresar que la

mayoría de las personas con las que hablé y en la reunión de claustro, ellos expresaban el desacuerdo de aplicar, según la planilla adjunta al Despacho, adjuntar una antigüedad al parámetro que se usa que es el cargo ya, el máximo cargo académico con ya la máxima antigüedad. En la reunión de claustro que tuvimos, de allí salió la propuesta que, de la que tengo dos copias nada más, y se pueden hacer otras copias, pero la leo en todo caso. Se trata de definir el sueldo de los cargos desde Rector hasta Secretario de Facultad de la Universidad, de esta Universidad. La propuesta consta de dos partes. La primer parte es: tomar como parámetro lo que sugiere la Secretaría de Políticas Universitarias, es decir el cargo de profesor titular, dedicación exclusiva y máxima antigüedad, que entre paréntesis da un sueldo bruto de \$3.641, a ese parámetro multiplicarlo por un factor que en el caso del Rector es por 1,65 ese factor y da un resultado de \$ 6.009 bruto. En el caso del Vice Rector el factor es 1,55 por el parámetro, da un sueldo de \$ 5.644 bruto y así Decano es 1,45 por el parámetro y da \$5.280, Vice Decano es 1,35 por el parámetro y da un sueldo de \$ 4.916, Decano semi dedicación , es como el Decano dedicación exclusiva pero sobre dos, o sea la mitad, lo que da \$ 2.640 y el Vice Decano semi dedicación es como el Vice Decano dedicación exclusiva pero dividido dos, lo que da \$ 2.458, Secretario de Universidad, se multiplica el parámetro por el factor de 1,3 y eso es igual a \$ 4.734, Secretario de Facultad se multiplica el parámetro por 1,2 lo que da \$ 4.370. Porque. La fundamentación es que el cargo académico mayor que se puede lograr en la Universidad que es el usado como parámetro que es el titular exclusiva, máxima antigüedad, el porque del factor en el caso del Rector de 1,65, o sea porque el Rector el 65% más que el cargo máximo académico que se puede lograr en la Universidad. Bueno, dos motivos, uno, los sueldos están bajos, no le podemos dar un factor arbitrariamente grande aun cuando sabemos el stress y la responsabilidad que trae consigo un cargo directivo pero tampoco el sueldo puede ser muy bajo, tiene que ser razonable dentro del marco de los salarios que tenemos en la Universidad; y se estimó que un sueldo de \$ 6.000 es razonable teniendo en cuenta, reitero, que es un 65% más del cargo máximo académico que tiene la Universidad. Algunos cuestionaron, me decían que el sueldo máximo tiene que ser para el cargo académico máximo, pero bueno, sabemos de las otras tareas y consecuencias que trae el hecho de desempeñar un cargo directivo. De ahí la fundamentación, el porque ese factor y porque el monto final. Estos montos finales serían por todo concepto, por supuesto salvo lo que puedan cobrar las autoridades por incentivo que cobran el máximo de semi dedicación, depende la categoría que tengan. Hasta ahí la primer parte de la propuesta.”

“Luego, reitero, que es muy atinado, me parece muy prudente vincular sueldos de las autoridades universitarias al sueldo docente a un sueldo de cargo docente y entonces en la reunión de claustro se decía porque vincularlo al profesor titular, que son los que menos hay, que porque no vincularlo al cargo, a la masa de profesores que hay en la Universidad que es el profesor adjunto. Entonces la segunda parte de la propuesta es tomar como parámetro el profesor adjunto, exclusiva, máxima antigüedad, a ese parámetro multiplicarlo por un factor que en este caso cambia, de manera de obtener los mismos montos finales anteriores. Paro el caso de Rector es profesor adjunto exclusiva, máxima antigüedad por dos y eso da igual a \$ 6.012, una diferencia de tres pesos con el anterior y así con el resto, porque sino el factor iba a tener demasiados decimales para igualar, hay demasiados decimales. Pero ese fue el concepto que se utilizó para hacer esta propuesta. Bueno, yo por ahora nada más.”

Consejera Buliubasich: “Digamos, tomando como parámetro el profesor adjunto, es más bien simbólico, porque de todas maneras el factor se aumentaría para que de la misma cifra. Digamos que cumple un papel simbólico porque las cifras son las mismas. Esa es la pregunta.”

Consejero Tilca: “Si, las cifras son las mismas.”

Consejera Buliubasich: “La otra aclaración es que cuando nosotros analizamos la resolución de la Secretaría pensamos que era, coincidiendo con los dos consejeros que hablaron antes que yo, que era atinado el tema de tomar como parámetro un cargo docente; pero yo querría aclarar que, por lo menos no entendí que iba a estar adjunta la simulación que se había hecho a este Despacho. Este Despacho era aprobar la Resolución de la Secretaría Administrativa, de la Secretaría Universitaria que ponía como parámetro un sueldo docente porque nos parecía atinado, porque se pueden tomar muchos parámetros y llegar a los guarismos que se llegaron en Jujuy, entonces nos parecía que era un elemento que permitía que no sea tan distorsivo el resultado final. En ningún momento nosotros, por lo menos yo cuando lo firmé, no he aprobado una escala, una escala salarial, porque creo que no me corresponde; y en principio yo diría que estoy de acuerdo con el planteo de Tilca. Nada más.”

Consejero Adamo: “Una aclaratoria, probablemente haya participado de alguna reunión donde se haya explicado cual es la razón de esta recomendación de la Secretaría de Políticas Universitarias. Coincido en base con lo que acaba de expresar la Decana de Humanidades, yo creo que esa recomendación tiene un objetivo de trasfondo que me parece que es fundamental y está dirigido a estandarizar las remuneraciones del personal superior de todas las Universidades, porque cuando habla de recomendar, recomienda la utilización de parámetros y de un procedimiento, no dice en definitiva si vamos a arribar o no a un sueldo o a una remuneración final como producto de eso. Me parece que hay una distorsión importante a nivel nacional en la remuneración de las autoridades de todas las Universidades y el objetivo de esto es tratar de estandarizarlas e igualarlas. Yo bajo ese punto de vista, si ese fuera realmente el objetivo, voy a decir que no estoy de acuerdo con la propuesta de Fernando, porque nos estaríamos alejando de ese objetivo que tiene la Secretaría de Políticas Universitarias, seguramente en función de la autonomía y de la autarquía las Universidades han entrado en una etapa de distorsión muy importante; todos conocemos algún ejemplo de otras Universidades como Jujuy o Tucumán. Y esto que yo expresaba anteriormente es muy distinto, que como voluntad política la autoridad de esta Universidad, o las autoridades de esta Universidad decidan seguir manteniendo en carácter de extensión de funciones sus actividades docentes, con la que en algunas Facultades de la Universidad Nacional de Tucumán en contraposición a esta decisión que tenemos nosotros existe, muchas de las autoridades de la Facultades de la Universidad Nacional de Tucumán y específicamente me refiero a la que conozco que es la Facultad de Medicina doblan la actividad docente cuando el docente decide no dejar su actividad, ahí está la razón de una distorsión importante, pero yo creo que si nosotros no tenemos en claro que la Secretaría de Políticas Universitarias recomienda este tipo de procedimientos probablemente vamos a

provocar o vamos a seguir manteniendo la distorsión de nuestra Universidad y las otras. Realmente tengo mis dudas, no lo se, no se si es que usted me puede aclarar.”

Sra. Rectora: “La Secretaría de Políticas Universitarias hizo esa propuesta para dar una escala indicativa, porque en el marco de la ley podría no haberlo hecho, pero como hizo el recuento de cuantas Universidades estaban con el Decreto 94 y cuantas no, como les dije anteriormente hay alrededor de veinte, algo así como un cincuenta por ciento de las Universidades bajo el Decreto 94, el resto con todas las variables que se puedan imaginar, por supuesto que arriba del Decreto 94. Esto creo que . . . no va a tener posibilidades de ser emparejado nunca, porque como dice un amigo Rector que ya lleva cuatro años en el C.I.N. o cinco, nunca se pudo enterar cuanto cobraban algunos Rectores. Entonces la Secretaría lo que hizo es trabajar con los que estamos dentro del Decreto, de la norma, de la tradición y en ese sentido dio una sugerencia. Lo notable fue que cuando dio la sugerencia en una reunión del Comité Ejecutivo del C.I.N, hubo un Rector que dijo algo así como, “nada más?”, o sea que se quedaba muy por debajo con esta sugerencia. Lo concreto es que hicieron con la sugerencia las Universidades que estamos con el Decreto 94. Primero como dijo alguien, cuando el C.I.N. recomendó con aquella votación tan dividida que se tenía que analizar el aumento a las autoridades y luego la sugerencia, ya algunas Universidades habían otorgado la antigüedad docente sobre el sueldo que tenían las autoridades. Eso fue hace cosa de seis meses y ahora cuando salió esto que es recién de Octubre, en algunas Universidades lo aplicaron a partir de Octubre al cien por ciento y otras lo aplicaron porcentualmente, hoy llegó un programa de incrementos porcentuales, eso obviamente porque lo aplicaron en el año 2.005 y estaban sujetas a realidades presupuestarias concretas desde el momento que estaban atravesando cada Universidad. Así por ejemplo alguna aplicó el veinticinco por ciento, otra el treinta por ciento de la escala, otra que dijo tantos pasos hasta cubrir julio de 2.005, así cada uno se dio algún mecanismo diferente y algunas lo aplicaron al cien por ciento sin pasaje por el Consejo Superior y a partir de Octubre, otras estimaron que eso que dice más los adicionales docentes que correspondan, si correspondiera la zona, entonces sobre la escala, la antigüedad, la zona, casi se duplicaron o triplicaron. Así que no se va a poder, creo yo, es una idea de conocer un poquito el sistema, no se va a poder equiparar nunca el salario de las autoridades superiores del sistema universitario porque la heterogeneidad es muy grande y algunos son inalcanzables, algunos son inalcanzables. Yo hablé fundamentalmente con los Rectores en esta última reunión de la semana pasada, con los Rectores que están con el Decreto 94 y están al cien por ciento de incorporación, parte, porcentajes, un plan a tantos meses, a partir de Enero de 2.006 y todas las variables que puedan imaginar. Pregunté en la Secretaría Política en el área de Presupuesto, que interpretan ustedes, que pasa con la zona?. A criterio de cada Universidad, esta es la respuesta digamos, es lógica, está la ley y es formal, pero bueno, acá nosotros también tenemos el tema de la zona porque las autoridades de las Sedes Orán y Tartagal perciben porcentual por zona, también es un tema que este Consejo tiene que aclarar que hacemos con la zona. Esto es un poco la síntesis Doctor Adamo no se si le respondí. Lo que creo que es concreto es que el sistema no se va a emparejar mientras nosotros, en los próximos años lo . . .”

Consejero Adamo: “Creo que básicamente lo que hizo la Secretaría de Políticas Universitarias . . . es establecer un piso, me da la impresión que es establecer un piso. Está bien, gracias.”

Consejero Nasser: “Yo voy a ser breve, . . . para profundizar lo que ya anticipé. Yo creo que a nivel universitario están tan desfasados los presupuestos que es un poco lo que nos tendría que preocupar más, esa diferencia tan sustancial entre las grandes Universidades, no se en que lugar poner a la Universidad Nacional de Salta, no me atrevo a decirlo, ni me gustaría decirlo y es algo que no vamos a conseguir con el tiempo que el Estado Nacional pueda llegar a eliminar esa variabilidad, esa heterogeneidad, equiparando de alguna manera el presupuesto. Este aspecto de salario de autoridades es un aspecto, sin querer minimizarlo, más dentro de lo que es el presupuesto. La Secretaría de Políticas Universitarias intenta, sugiere, convoca, invita a adherir a lapropuesta para tratar de acercarnos a reducir esas diferencias que sabemos que, por suerte existiendo la autonomía y la autarquía universitaria nunca va a suceder, porque yo pensé que pasa con algunos colegas Decanos o Rectores que ya superan en sus sueldos la propuesta de la Secretaría. Hay casos, recién lo estuve pensando, que van a hacer, se van a descontar los sueldos, no creo es imposible. Entonces creo que cada Universidad tiene que conservar su independencia, su identidad, yo aplaudo el ejercicio que hicieron algunos claustros y acompañar la necesidad de las autoridades de gestión en el sentido de buscar una manera razonable, lógica y transparente forma de resolver esta circunstancia. En ese sentido adhiero a la propuesta que hace el consejero tilca, esa adhesión me cuesta hacerla como Decano, prefiero hacerla como docente de la Universidad, porque si no estoy fijándome el sueldo y es una cosa que me produce una suerte de incomodidad y quisiera que no se interprete de esa manera. Y también quería dejar muy aclarado que cuando redactamos ese Despacho y lo hablo en nombre de todos los Decanos, no adjuntábamos ninguna planilla de simulación de nada, por lo menos ya la Decana de Humanidades lo anticipó en lo personal, yo me atrevo a decirlo desde quienes hemos trabajado en ese Despacho, pero que venía la propuesta, simplemente como una itnención que invitaba a adherir la Secretaría de Políticas Universitarias. Por favor que no se interprete que esa simulación la hicimos nosotros y mucho menos que quisimos acompañar ese Despacho. Eso que quede muy claro, en actas, publicado y refrendado etc. etc. Y en definitiva adhiero a la propuesta de Tilca. Gracias.”

Consejero Tilca: “Es para aclarar una cosa más a la pregunta que hizo el consejero Adamo. En los considerandos de la resolución de la Secretaria de Políticas Universitarias dice , que del análisis de la información suministrada a esta Secretaría, así como de las rendiciones de cuentas efectuadas por las distintas instituciones, se advierte una gran disparidad de criterios en la fijación de la remuneración de las autoridades superiores universitarias, no registrándose incrementos generalizados desde el año 1.992 a la fecha. Otro de los considerandos: Que la citada disparidad, así como la referida ausencia de incrementos origina distorsiones que deben ser tenidas en cuenta al momento de disponer la distribución de los presupuestos correspondientes a cada institución. Que a los efectos de corregir estas distorsiones se hace aconsejable fijar un parámetro para remuneración de las autoridades máximas de las instituciones universitarias nacionales, a partir del cual se podrá determinar las remuneraciones del resto de las autoridades superiores. Yo creo que si la Secretaría de Políticas Univesitarias no se lo tomó como objetivo, en todo caso debiera serlo desde fijar o tender a uniformizar los sueldos de las autoridades superiores de las Universidades y en todo caso esto es algo de ida y vuelta, ellos hacen la propuesta, la Secretaría y las Universidades tendrán que tomar lo que consideren muy bueno de esa propuesta como el caso de relacionar estos sueldos con el sueldo del cargo

docente, que me parece muy bien, y a su vez proponer otras alternativas. Yo pienso que lo que salga de este Consejo se puede proponer a la Secretaría y se puede proponer en el C.I.N., por supuesto que no espero que en el año 2.006 la U.B.A tome lo que se propone de aquí, pero quizás dentro de cinco años se va tendiendo a eso, y es más, yo creo que de alguna forma habría que proponer a la Secretaría de Políticas Universitarias que la propuesta que hagan sea, porque intervienen personas directamente involucradas en esto, sea lo que se tome a partir de la próxima gestión. O sea . . . cuando hablaba este tema con una profesora de esta Universidad, que en el caso de Uruguay, no se que cuerpo colegiado, no se si es el parlamento uruguayo, que cuando los diputados se fijan los sueldos, no para ellos mismos, lo pueden hacer pero para la gestión que viene, no para la actual gestión. Yo creo que es una propuesta a hacer al C.I.N. o a la Secretaría de Políticas Universitarias, que se tienda, no se de aquí a dos años o a tres años a hacer la propuesta que sea para todas las Universidades. No la autonomía universitaria con la autarquía, no será obligatorio pero si será una sugerencia fuerte en todo caso del gobierno central, de la Secretaría de Políticas Universitarias. Bueno, respecto a partir de cuando, lo que se apruebe aquí en el Consejo ponerlo en vigencia, yo propongo que sea a partir del año que viene, o sea a partir del primero de Enero de 2.006 y no a partir de diciembre de este año o de cualquier mes de este año. Listo.”

Ing. Pérez de Bianchi: “. . .”

Consejero Tilca: “Visto estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución N° 328/05 recomienda como parámetro de referencia para establecer la remuneración de autoridades superiores. Considerando que los incrementos salariales otorgados tanto a los docentes como al personal de la administración han rlegado la mayoría de los salarios que perciben las autoridades superiores, que continúan cobrando por aplicación del Decreto de 1.994. Que la Secretaría de Políticas Universitarias propone fijar un parámetro relacionando los salarios docentes con el de las autoridades superiores, aspecto que es considerado positivo por este Cuerpo ya que permitirá determinar las remuneraciones de las autoridades superiores en forma automática y relacionada a un sueldo de cargo docente, que en el marco de la normativa referida corresponde a las instituciones univeristarias nacionales fijar su régimen salarial y la administración de personal. Que este cuerpo considera necesario proponer a la S.P.U. la fijación de parámetros de remuneraciones de autoridades superiores de Universidades Nacionales, relacionandolas con las remuneraciones docentes. Esta Comisión aconseja: Artículo 1º.- Aherir a la recomendación de la S.P.U. respecto de relacionar el sueldo bruto de las autoridades superiores de universidades al de un cargo docente. Artículo 2º.- Establecer como parámetro de referencia para determinar la remuneración de las autoridades superiores de esta Universidad . . .”

La consejera Radulovich mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión para tratar el tema.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 12:00 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 13:05 el Consejo retoma la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho N° 299/05 de Comisión de Hacienda.

Se vota y se rechaza.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho emitido por el Cuerpo constituido en Comisión que aconseja:

Adherir a la Resolución N° 328/05 de la Secretaría de Políticas Universitarias, en lo referente a relacionar el sueldo bruto de las autoridades superiores de las Universidades Nacionales al de un cargo docente.

Establecer como parámetro de referencia para determinar la remuneración de las autoridades superiores de esta Universidad, el equivalente al sueldo bruto de un Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, con máxima antigüedad.

Al parámetro establecido se le aplicará el índice que se detalla en la planilla adjunta.

Aplicar el parámetro establecido a partir del 01 de Enero de 2.006.

Establecer, con relación a las autoridades de las Sedes Regionales de esta Universidad, la aplicación del equivalente al sueldo bruto de un Profesor Adjunto con dedicación exclusiva con máxima antigüedad, incluyendo el adicional por zona, por el factor correspondiente a Secretario de Universidad, conforme a la planilla adjunta.

De la misma manera se aplicará para los Secretarios de Sede Regional, con el factor que corresponda al de Secretario de Facultad.

Se vota y aprueba.

1-c) Expediente N° 17.655/05: Secretaría de Extensión Universitaria. Tramita el concurso para cubrir un cargo categoría 10, Director de Editorial del Agrupamiento P.A.U.

Despacho N° 213/05 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando interpretar que el jurado propuesto por el Secretario de Extensión Universitaria, encuadra en la normativa vigente.

El consejero Solá Alsina da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Segovia.

El consejero Fernández Fernández mociona la alteración del Orden del Día para tratar a continuación los puntos 1-j) y 1-k)

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

1-j) Expediente Nº 6.255/05: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Solicita aprobación del jurado que intervendrá en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS I, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS II (Plan 2.003) y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II (Plan 1.985) de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración.

Despacho Nº 329/05 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aprobar el jurado.

La consejera Radulovich da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

Se registra una abstención correspondiente a la consejera Armada de Romano.

1-k) Expediente Nº 6.254/05: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Solicita aprobación del jurado que intervendrá en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas DERECHO CONSTITUCIONAL (Plan 85) de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración y MODULO I de la Asignatura DERECHO PÚBLICO (Plan 2.003) de la Carrera de Contador Público Nacional.

Despacho Nº 161/05 de Comisión de Hacienda aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

La consejera Radulovich da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

El consejero Segovia mociona que el Cuerpo pase a Cuarto Intermedio hasta horas 16:30 del día de la fecha.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 13:35 pasa a cuarto intermedio la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo Superior- 2.005.-

mvcc/JAB.